

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0753/2010

La Paz, 04 de Agosto de 2010

ASESORA SURDICA

VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa ACE GAS, representada legalmente por Carmen Rosa Coria Portugués con Cédula de Identidad No. 6445108 Cochabamba, pidiendo renovación de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la Categoría Industrial.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 establece en su artículo 13 que cada dos años la empresa instaladora deberá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, la actualización de su Registro.

Que, a la fecha se han cumplido más de dos (2) años de vigencia de la Resolución Administrativa SSDH No. 0570/2008, de fecha 05 de junio de 2008, que dispuso la Recategorización de la empresa **ACE GAS**, en la Categoría Industrial, por lo que corresponde proceder con la Renovación de su registro.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 1306/2010, de 19 de Julio de 2010, la empresa **ACE GAS**, cumple con los requisitos técnicos para que actualice su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el Sector Industrial.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO;

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la RENOVACIÓN de registro de la empresa ACE GAS en la Categoría Industrial del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal acreditado:

- Raúl Sandoval Trujillo
- Francisco Mamani Yujra
- Alfredo Rolando Yanarico Alcón
- Federico Dionisio Aguilar Ticona
- Hugo Javier Juaniquina Corani

Ingeniero RNI 4181 Soldador 6G Técnico de Proyectos I – II Instalador I Instalador II

1 de 2

www.anh.gob.bo



SEGUNDO.- La empresa está obligada a informar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa no habilita a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrafado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una vigencia de dos (2) años computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archívese.

ing. Guida Waldii Aguilar Arevalo DIRECTORIE LECUTIVO a.i.

2 de 2

www.anh.gob.bo





DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y

DISTRIBUCION DE GAS NATURAL 1.1. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

1203

AGEMO

INFORME DRC 1306/2010

A:

Ing. Northon Nilton Torrez Vargas

DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS

Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.

DE:

Edgar Zabala Antezana

INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref.

RENOVACION INSTALADORA DE GAS NATURAL

CATEGORIA INDUSTRIAL

FECHA:

19 de Julio de 2010

Señor Director:

HIDROC De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa "ACE GAS" representada por Carmen Rosa Coria Portugues, con domicillo en Calle 25 de Mayo N° 150 zona Villa Dolores, de El Alto, cumple con los requisitos técnicos para renovación de inscripción como empresa instaladora en Categoría Industrial

Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

- Certificado de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia y copia de carnet de identidad 1.
- 2. Certificado emitido por IBNORCA y copia de carnet de identidad del soldador.

√ Francisco Mamani Yujra

Soldador 6G

3. Certificado de Infocal y copia de Carnet de Identidad:

/ Federico Dionicio Aguilar Ticona √ Hugo Javier Juaniquina Corani

Instalador I Instalador II

- Currículum actualizado del personal
- Currículum actualizado de la empresa.
- 6. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Mantiene el personal técnico registrado originalmente:

√ Raúl Sandoval Trujillo

✓ Alfredo Rolando Yanarico Alcon

Ingeniero RNI 4181

Técnico de Proyectos I - II

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

ar Zabala Antezana ING. CONSULTOR DRC